

## DECLARACIÓN PARA PDI

Detective Cristián Severino, Brigada de Investigación Criminal, Curauma (cseverinol@investigaciones.cl)

### CAUSA

Querrela por Obstrucción a la Investigación. Presentada: 27 de septiembre de 2025 por Abogado Sebastián Domeyko (Santiago). Admitida: Octubre 2025, Juzgado de Garantía de Viña del Mar (RIT: O-7926-2025, RUC: 2510047915-2, Caratulado: COBIN/NN, Materia: Obstrucción A La Investigación. Art. 269 Bis Y 269 Ter). Fiscal Inicial (Viña del Mar): Vivian Madeleine Quiñones Antivilo, Fiscalía Local de Viña del Mar. Fiscal que Ordenó Investigación PDI: Elizardo Miguel Tapia Pinilla, Fiscal Jefe, Fiscalía Local de Valparaíso, Molina 150, Valparaíso, Teléfono: (32) 2328000.

### BIOGRAFÍA DEL DECLARANTE

Yo, JOHN MACAREWICH COBIN, RUT 14.638.755-1, de 62 años de edad, soy economista profesional ítalo-chileno, casado con separación total de bienes con Pamela Sepúlveda Mendoza (marzo de 2010), antes profesor universitario en economía y políticas públicas, después gerente general en rubro construcción y editor y traductor de textos y docente en inglés para chinos, actualmente programador “vibe” IA, siempre asesor y autor de muchos libros de no ficción y artículos académicos. Poseo nacionalidad italiana por ascendencia y naturalización en 2016 (ceremonia en Torino en 2017) y chilena por nacionalización en 2014, habiendo renunciado a la ciudadanía estadounidense en 2015 debido a razones tributarias, prácticas, bancarias (FATCA) y viajes tranquilos en lugares hostiles hacia los Estados Unidos. Además mi vida estuvo en Chile sin planes de volver a los Estados Unidos. Llegué a Chile en marzo de 1996, aunque pasaba mucho tiempo (casi full time) en los Estados Unidos entre agosto de 2000 hasta septiembre de 2008, y algunos meses en Italia entre 2010 y 2017. Entonces, pasé mis primeros 33 años formativos en los Estados Unidos y la mayoría de los siguientes 30 años, en Chile.

Mis credenciales académicas: Ph.D. Public Policy (George Mason University, Virginia); M.A. Economics (George Mason University); M.A. Business Economics (UC Santa Barbara); B.A. Business Economics (California State University, Long Beach); A.R.E. Religious Studies (Reformed Bible College, Grand Rapids, Michigan), además de cursos de posgrado por correspondencia Regent College, Vancouver, Canadá.

Soy autor de múltiples libros sobre economía, políticas públicas y teología, incluyendo *Bearing the Cross: A Gringo Political Prisoner Exposes the Injustices, Indignities, and Vexations of the Chilean Criminal Justice and Prison System* (*Llevando la Cruz: Un Prisionero Político Gringo Expone las Injusticias, Indignidades y Vejaciones del Sistema de Justicia Penal y Carcelario Chileno*), que documenta mi caso y la corrupción judicial chilena, y *Suffering Unjustly: Imprisonment, Wrecked Families, and Property or Wealth Destruction Affecting Christians in Modern Democratic Societies* (*Padeciendo Injustamente: Encarcelamiento, Familias Destruídas y Destrucción de Propiedad o Patrimonio que Afectan a Cristianos en Sociedades Democráticas Modernas*), el corolario teológico preliminar, ambas propuestas disponibles en línea: <https://policyofliberty.com/download-btc-proposal.php> y <https://policyofliberty.com/download-su-proposal.php>. Mis otros libros se ven en línea en <https://policyofliberty.com/books.php> y mis publicaciones en <https://policyofliberty.com/publicaciones.php>. Mi curriculum completo se encuentra en <https://policyofliberty.com/resume.php>.

### DETALLES DE MI ENCARCELAMIENTO

Período de privación de libertad: 10 de noviembre de 2019 hasta libertad condicional del 8 de abril de 2025, sentencia completada en el 11 de septiembre de 2025. Duración total: 5 años y 10 meses (prisión preventiva + condena + 5 meses de libertad condicional). Centros penitenciarios: Cárcel de Valparaíso (módulos 118 y 109), Centro de Detención Penitenciario de Casablanca (colectivos 2, 3, 4 y 5), Cárcel de Rancagua (módulos 84 y 45). Condena original: 11 años y tres días de presidio mayor en grado mínimo. Condena reducida por Corte Suprema (febrero 2021): 6 años y 26 días. Certificado de cumplimiento: Resolución N°458-2025, Gendarmería de Chile, 11 de septiembre de 2025.

ENFERMEDADES Y AMENAZAS SUFRIDAS: (1) COVID-19 casi fatal contraído en prisión debido a condiciones antihigiénicas y hacinamiento; (2) NEUMONÍA dos ocasiones, desarrollada por condiciones insalubres y hostigamiento, perdí mitad de funcionamiento del pulmón izquierdo por no tener tratamiento correcto en Rancagua; (3) CÁNCER RENAL detectado mientras estaba recluido en Casablanca cuando comencé de salir los domingos en enero de 2025, atribuyo este diagnóstico a años de exposición a elementos tóxicos e implementos contaminados en los penales; (4) NEFRECTOMÍA PARCIAL ROBÓTICA (23 de junio de 2025), cirugía oncológica realizada en Clínica Santa María, Santiago, por Dr. Iván Pinto Gimpel, costo: \$14.500.000 CLP; (5) Muchas y frecuentes gripes e influencias y problemas con mis ojos; (6) PELIGROS Y AMENAZAS de violentos criminales de los módulos.

### DECLARACIÓN CONTRA PERPETRADORES

Identifico a funcionarios, abogados y testigos que, conociendo mi inocencia o con acceso a evidencia exculpatoria, procedieron deliberadamente a condenarme. Personas experimentadas no cometen tantos errores sin intención de engañar.

### CONSPIRACIÓN PARA FABRICAR TESTIMONIOS FALSOS

La Fiscal Paola Rojas Caro y los abogados querellantes coordinaron testimonios falsos: que yo salí del vehículo cuando Sebastián Valdés Muñoz abrió mi puerta, miré a Ahumada y disparé a quemarropa desde menos de 2 metros (1,62 metros según PDI). Sin embargo, el testigo Guzmán y videos muestran que NUNCA salí de la cabina y Ahumada NO estaba cerca del pickup de la camioneta y no miré directamente a él. Estos testigos no son suficientemente inteligentes para crear tal conspiración solos; fueron preparados por Rojas y los abogados de INDH. TESTIGO CATALINA VALERIA GUZMÁN SILVA declaró que la turba, presumiblemente

incluyendo Valdés, quería “lincharme”—evidencia de turba con intención homicida que el tribunal y Fiscal Rojas ignoraron. INTIMIDACIÓN DE TESTIGOS: Otros testigos que podrían haber declarado a mi favor rehusaron hacerlo por miedo a represalias de los agresores.

### **TESTIGOS CON DECLARACIONES FALSAS PREPARADAS**

LUIS JESÚS AHUMADA VILLEGAS (RUT 16.548.967-5, Agua Potable 260, Cerro Alegre, Valparaíso)—Supuesta víctima. Mintió que salí del vehículo y disparé a quemarropa. Informe Cristián Flores demuestra trayectoria viola física (ángulo rebote imposible). DANIEL ARNOLDO MOLINA MEZA (RUT 13.977.863-4, Curimón 330-C, Población Paradero 10, Viña del Mar)—Segunda supuesta víctima. CADENA DE CUSTODIA: tuvo vehículo MÁS DE 2 MESES antes de denunciar para crear el daño. HOYO RADIADOR: 2,5cm ancho y áspero, forma casi TRIANGULAR—bala .40 S&W es 1,06cm y dejaría hoyo CIRCULAR/OVOIDE con bordes lisos. Diferencia 59% imposible. NO SE ENCONTRÓ BALA—fragmentos metálicos (N.U.E. 2874949) enviados a LABOCAR NUNCA fueron analizados. LABOCAR encontró “plomo y bario” pero munición Cor-Bon usada por mí era LIBRE DE PLOMO—presencia de plomo EXCULPA a Cobin, no lo incrimina. SEBASTIÁN ANDRÉS VALDÉS MUÑOZ (RUT 18.704.073-6, Pasaje Alicia Green N°266, Villa Dulce Norte, Viña del Mar, Tel: 968369008)—ADMITIÓ en su propia declaración PDI (10/12/2019) que abrió mi puerta “con la finalidad de increparlo.” Mintió sobre circunstancias del disparo. NIEVES JESSICA PINTO CAMPOS (RUT 11.400.514-2, El Raulí Pasaje Tepa Block 4 Dpto 31, Población Carlos Condell, Viña del Mar)—Novia de Molina. Declaración idéntica contradiciendo videos. JAIME ANTONIO SOTO HERRERA (RUT 18.035.099-3, Amalia Astorga N°10, Cerro Jiménez, Valparaíso, Tel: 976971647)—Novio de Consuelo Osorio. Declaró falsamente que salí del vehículo y disparé desde menos de 2 metros. CONSUELO OSORIO ROCA—Novia de Soto. Declaraciones preparadas casi idénticas contradiciendo videos y testimonio policial: imposible coincidencia demuestra preparación del montaje.

### **FISCAL PAOLA ROJAS CARO (Fiscalía Viña del Mar)**

Deliberadamente NO fue OBJETIVA en mi caso. SABÍA que yo era inocente (arts. 3, 4, 180, 181 CPP). SABÍA: ausencia orificio salida en pantalón (Informe PDI 20.02.2020) es evidencia que herida no fue causada por una bala travesando su muslo; discrepancia 34% calibre .40 (10,6mm) vs hoyo 7mm; videos e imágenes mostrando tratamiento solo herida frontal; Hospital Fricke solo documentó entrada. OMITIÓ: peritaje balístico; investigar muesca pavimento (perito Faunes). COORDINÓ testimonios falsos. ¿Quién más pudiera haber sido responsable? INTENCIONALMENTE usó policía tránsito y autos robados SEBV (Jorge Guzmán Rojas) en vez de perito balístico para determinar daño Molina. Con 25+ años de experiencia con delitos con armas de fuego y un sueldo de 6,5 millones por ser competente, no es posible que hiciera tantas equivocaciones accidentalmente, llegando a conclusiones basadas en ideología personal en lugar de la ciencia.

### **PERITOS QUE FABRICARON EVIDENCIA**

HÉCTOR DÍAZ ORELLANA (PDI LACRIM): Omitió mencionar que la ausencia del orificio de salida hubiera sido evidencia exculpatoria. DR. AXELL MAURICIO TEPPER MATURANA (SML): Informe N°05-VAL-0076-20, 25/02/2020—basó informe en relato de Ahumada y cicatrices 87 días después, no un examen del día del hecho. SEBASTIÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ (SML): Informe 20/05/2020, examinó Ahumada 87 y 99 DÍAS después. SOLO INFORMES SML mencionan “orificio salida”—NO aparece en videos, fotos, Hospital Fricke, ni informe pantalón PDI. Afirma 2 fragmentos entraron mismo hoyo 2×1cm RECTANGULAR (imposible—balas dejan hoyos REDONDOS; 2cm excede diámetro 1,06cm de bala .40). Herida pudo ser autoinfligida o por otro objeto (punzón, cuchillo, destornillador). LUIS PEÑA GUZMÁN (SML): Testificó en juicio respaldando informes SML pese a contradicciones evidentes. MÉDICOS HOSPITAL FRICKE (Dr. Héctor Gutiérrez Rodríguez, Cesia Román Espinoza, Giancarlo Venturini Escobar): Solo documentaron UNA herida de ENTRADA en muslo—SIN MENCIÓN de orificio salida—contradice totalmente informe SML (González Martínez) 87 días después. PREGUNTA: ¿Cómo bala 10,6mm deja hoyo 7mm en pantalón, herida 20×10mm, sube 12 grados, deja salida 23×13mm cuando ángulo rebote sería mucho mayor? Bala destruida al impactar suelo, no puede girar en aire y retomar otro ángulo pasando por el muslo. LABOCAR: Juan Delgado Espinoza (Tte., dibujos caso Molina), César A. Necul González (Sgto. 1°, dibujos caso Ahumada), MARÍA VERÓNICA VILLARROEL ROJAS y ANGÉLICA PIÑONES GONZALES (peritos químicos LABOCAR): Encontraron “plomo y bario” que probablemente provenían de pastillas de freno con interior de caja de cambio expuesta al aire por el hoyo forma herradura invertida. Actuaron de manera poco profesional al intencionalmente usar prueba orientativa (rodizonato de sodio) cuando prueba definitiva estaba disponible, y no exoneraron a Cobin una vez que supieron que munición Cor-Bon es de cobre sólido libre de plomo—hallazgo que en realidad lo EXCULPA. LARINKA LOBOS RODRÍGUEZ (PDI): Experta dibujos/mediciones pero dibujó escena y cosas que SABÍA fueron imposibles según las leyes de física. Como experta capacitada y certificada de la PDI, posee el conocimiento profesional para saber que las trayectorias y ángulos que dibujó eran físicamente imposibles. Una experta de su calibre no comete errores tan fundamentales accidentalmente. Sin embargo, ella creó los diagramas oficiales y los dibujos planimétricos que representan los escenarios de los disparos, utilizados como evidencia para respaldar la versión de los hechos de la fiscalía. Sus dibujos representan ángulos de rebote con trayectorias físicamente imposibles y una reconstrucción incorrecta de la escena, mostrando la ventana de la Mahindra abierta cuando la evidencia de video claramente demuestra que estaba cerrada y la puerta abierta (Valdés admitió haberla abierto), con planimetría defectuosa (mediciones y posicionamiento espacial incorrectos). Similarmente, los expertos homólogos de LABOCAR (Carabineros), SABÍAN que dibujaron en contra las leyes de física y sin evidencia. JUAN DELGADO ESPINOZA, Teniente, creó los dibujos planimétricos para el caso Molina (vehículo 1998 Hyundai Accent), falsificando ángulos de rebote y trayectorias que violan la física en un 750%, según el Informe Flores. CÉSAR A. NECUL GONZÁLEZ, Sargento 1°, inventó los dibujos planimétricos para el caso Ahumada (herida muslo), falsificando la ventana abierta con mi disparando a través de ésta, cuando el video demuestra la puerta abierta (Valdés admitió

abrirla), planimetría incorrecta, trayectorias físicamente imposibles, Ahumada no aparece en ningún video a 3,43m de la camioneta. Estos tres peritos intencionalmente inventaron versiones de ficción, sin concordancia entre NECUL y LOBOS.

## **OTROS FUNCIONARIOS**

JORGE ARMANDO URIBE ZAPATA (RUT 13.740.474-5, Sgto. 1° Carabineros): Testigo clave contra mí, mintió bajo juramento, contradijo otros policías y videos. RICARDO A. ARRIAGA SEPÚLVEDA (Mayor Carabineros): Investigador jefe, firmó y aprobó todas las diligencias defectuosas de sus subordinados (incluyendo dibujos de rebotes imposibles, Ahumada no presente, ventana de la camioneta abierta, etc.). CORONEL LORETO OSSES COLOMA: Denegó solicitud protocolos evidencia Carabineros (30/04/2024) citando “seguridad nacional”—impidió demostrar LABOCAR violó sus propios protocolos. REPITO: Fiscal Rojas usó indebidamente e intencionalmente al Capitán SEBV JORGE HUGO GUZMÁN ROJAS (jefe unidad SEBV Valparaíso, policía tránsito NO CALIFICADO) como “perito balístico” para vehículo Molina en vez de solicitar perito real y sin que fuera descalificado como experto.

## **JUECES CORRUPTOS ATRAPADOS MÁS ADELANTE IMPLICA SUSCEPTIBILIDAD A COIMAR**

ALONSO ARANCIBIA RODRÍGUEZ—Juez Presidente juicio (10/2020). Sorprendido grabando mujeres en gimnasio Concón (12/2023-01/2024), 46 imágenes/videos incluyendo menor. Formalizado 04/2024. JUAN CARLOS MAGGIOLO CARO—Corte Apelaciones, denegó libertad condicional (24/04/2023) citando mis “creencias, valores y actitudes” estadounidenses y mi locuacidad como razones principales para denegar la libertad condicional. Condenado por huir accidente fatal Concón (mujer muerta, 3 heridos). 3 años prisión “Ley Emilia” (05/2025). MARÍA TERESA LETELIER—Corte Suprema (2021–2025). Bajo investigación nombramientos irregulares. Reunión con Luis Hermsilla antes nominación. PDI allanó domicilio 14/01/2026. Retirada 24/12/2025.

## **ABOGADOS QUERELLANTES MOTIVADOS POR RAZONES POLÍTICAS**

RITA DÍAZ TORRES y CARLOS OLIVA BALLÓN (INDH): SABÍAN que era inocente, me persiguieron por ideología comunista. Oliva dijo a mi abogada Fabiola García ser “más rojo que cualquier comunista.” OLIVA BALLÓN despotricó repetidamente contra mi libertarismo antes del juicio principal, específicamente en audiencias para trasladarme a arresto domiciliario, el 21 de febrero de 2020 y el 14 de abril de 2020, y una vez afirmó en procedimientos judiciales anteriores que nadie era más peligroso para la sociedad que un Libertario. RITA DÍAZ TORRES (INDH): abogada comunista del Instituto Nacional de Derechos Humanos, firmante de la extradición de Pinochet en Londres a fines de los años 90, representando a Ahumada. SABÍA que yo era inocente pero me persiguió por razones ideológicas. Durante sus alegatos finales el 13 de octubre de 2020 (día 13 del juicio oral), declaró ante el tribunal que no quería que “un hombre [libertario] malo como John Cobin caminara por las calles de Viña del Mar”—demostrando que su motivación era política y personal, no la búsqueda de justicia. El INDH, institución creada para proteger los derechos humanos, participó activamente en violar los míos. Entonces, el Partido Comunista puso dos de sus mejores abogados contra mí. GUSTAVO BURGOS: Abogado Molina, ciertamente otro comunista. Declaró en video que mi defensa fue “acto político” no legítima defensa—interpretación marxista. ANDRÉS LAGOS LAVANCINI: Abogado Intendente Martínez/Presidente Piñera. Afirmó falsamente que causé disturbios cuando videos muestran turba atacó mi vehículo y acosó ANTES de cualquier acción mía. LAGOS SABÍA esto pero me denunció por algo que no hice igual.

## **INFORMES PERICIALES QUE DEMUESTRAN INOCENCIA**

“ANÁLISIS PERICIAL N°03-2024: RIT 145-2020 HYUNDAI DE DANIEL MOLINA”—Cristián R. Flores Morales (Perito Balístico Certificado PDI, Armero Artificiero, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Mg. en Operaciones de Explosivos y Tronaduras): hoyo radiador 2,5cm forma triangular vs 1,06cm circular esperado (diferencia 59%); ángulo rebote viola física en 750%; déficit energético 300,000x; NO SE ENCONTRÓ BALA ni fragmentos analizados; munición Cor-Bon libre de plomo contradice hallazgo de plomo por LABOCAR—esto EXCULPA a Cobin. “INFORME PERICIAL N°03-2024: CASO COBIN (AHUMADA MUSLO)”—Cristián R. Flores Morales: CONCLUSIÓN 10: “Se descarta la hipótesis de un disparo directo y direccionado a la víctima”; trayectoria física imposible con ángulo 12° ascendente solo explicable por rebote; capacidad penetración directa 36 cm versus herida intracorpórea real 16,37 cm; herida 20×10mm inconsistente con calibre .40 (10,6mm); ausencia orificio salida en pantalón (Informe PDI 20.02.2020); fragmentos metálicos (N.U.E. 2874949) NUNCA analizados por LABOCAR; SML examinó 87 y 99 días después, no el día del hecho. Ambos disponibles: <https://policyofliberty.com/criminal-case.php>, también INFORME CRIMINALÍSTICO (05/2020)—Osvaldo Faunes Peña: Muesca pavimento nunca investigada ni confirmada por Fiscalía y falta de diligencias/objetividad.

## **EXCLUSIÓN DE PERITOS BALÍSTICOS (2020)**

En el 19 de mayo de 2020, Preparación de Juicio Oral, la Fiscalía solicitó 17½ años de cárcel. Se negó a la defensa pública el uso de un perito balístico y un informe psicológico para el caso. El perito balístico particular Mauricio Guzmán visitó a John en prisión a principios de 2020, pero fue rechazado posteriormente cuando se descubrió que no estaba registrado en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, sino solamente en Santiago. Además, el defensor público (otro empleado estatal) también fracasó en preparación para el juicio; logró tener un criminalista, pero perdió la psicóloga porque se le olvidó firmar su informe—¿por qué el defensor Améstica no comprobó esto antes de la audiencia? ¿Fue incompetencia o corrupción? El resultado fue que me quedé sin defensa pericial adecuada por negligencia e incompetencia. En julio de 2020, en la corte de garantía de Viña del Mar, el Juez Roberto Ariel Pinto Rodríguez emitió una resolución excluyendo a los peritos balísticos en mi defensa durante el juicio. Esta decisión impidió que el tribunal escuchara evidencia científica crucial que habría demostrado la imposibilidad física de las lesiones alegadas según los escenarios presentados por la fiscalía.

## **EVIDENCIA EXCULPATORIA NO PRESENTADA**

La fiscal Paola Rojas tuvo acceso a evidencia exculpatoria que no presentó adecuadamente durante el juicio. No pidió informes como los de Cristián Flores porque SABÍA que iban a exculparme. Esta omisión contribuyó significativamente a la condena injusta.

### **BASE CIENTÍFICA PARA DISPARAR AL SUELO**

Existe una base científica sólida que justifica disparar hacia el suelo en lugar de hacia el aire en situaciones de advertencia o defensa. La gravedad ( $9,8 \text{ m/s}^2$ ) hace que las balas disparadas hacia arriba caigan con velocidad potencialmente letal. En contraste, disparar hacia el suelo con ángulos de incidencia superiores a  $30^\circ$  causa la fragmentación y destrucción del proyectil, como demuestra el video de pruebas balísticas de alta velocidad titulado "Balas Destruídas Después de Impactar el Suelo con Ángulos de Incidencia de Disparo sobre  $30^\circ$  y especialmente  $45^\circ$  a  $90^\circ$ " (disponible en YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=AKhT4QDSqKw>).

### **DAÑOS ECONÓMICOS Y REPUTACIONALES**

Mis docenas de partidarios nacionales e internacionales sufrieron pérdidas económicas, de tiempo y estrés emocional durante 6 años por tener que sostenerme a mí y a mi esposa Pamela—todo motivado por un sentido de indignación ante la injusticia cometida contra mí. Mi esposa Pamela y yo hemos sufrido daños irreparables a nuestro prestigio y reputación. Cada vez que conozco a alguien nuevo, tengo que explicar toda la historia otra vez. Esta situación ha perjudicado gravemente mi capacidad de trabajar y ganarme la vida. ¿Cómo es posible que actores estatales corruptos puedan actuar con impunidad? Por supuesto, tendremos que considerar opciones internacionales si Chile no me otorga justicia. El mundo no puede soportar una injusticia tan grave en un país supuestamente entre los OECD 30 en ruta a desarrollo completo.

### **CONCLUSIÓN**

Todos los funcionarios identificados SABÍAN que yo era inocente pero procedieron a condenarme por razones ideológicas, políticas o personales. Usaron su poder estatal para perjudicarme ofuscando evidencia o distorsionándolo a lo imposible basados en sesgos ideológicos, incompetencia o corrupción. Documentación completa: <https://policyofliberty.com/criminal-case.php>

Declaro bajo juramento que todo lo expuesto es verdadero.

Viña del Mar, 19 de enero de 2026

---

JOHN MACAREWICH COBIN

RUT: 14.638.755-1 | Tel: +56 9 4990 0391 | Email: [jcobin@policyofliberty.com](mailto:jcobin@policyofliberty.com)